



**NOMBRE DE LA PROFESORA: CULEBRO GOMEZ MANICA ELIZABETH**

**NOMBRE DEL ALUMNO: CHALCHI RODRIGUEZ GABRIEL**

**NOMBRE DE LA MATERIA: DERECHO BANCARIO**

**LUGAR Y FECHA: COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS A 07/05/2020**

**TRABAJO: CUADRO SINOPTICO**

# DERECHO BANCARIO

Es el conjunto normativo, jurisprudencial y doctrinal que regula la estructura y funcionamiento de las Entidades de Crédito bancarias o entidades de depósito, así como las operaciones realizadas con el público en general, incluidos sus clientes, y con otras Entidades de Crédito.

## Función y justificación de la banca.

La Constitución es la ley fundamental de un Estado en la cual se establecen los derechos y obligaciones de los ciudadanos y gobernantes. Es la norma jurídica suprema, y ninguna ley o precepto puede estar sobre ella.

La Constitución es la expresión de la soberanía del pueblo y es obra del Congreso Constituyente.

Se puede catalogar, desde un punto de vista estrictamente jurídico, la ciencia del derecho mercantil como un orden jurídico que se aplica y perfecciona en cuatro grandes universos.

Comerciante, sujeto de la relación mercantil. Personas físicas o jurídicas que realizan esto.

La Constitución que implica la ciencia del derecho mercantil desempeña un papel importante, no sólo con respecto al individuo en particular, sino además en el desarrollo económico, político y social de todos los países, a nivel interno, regional y mundial

Cosas, bienes y servicios, batería de los actos de comercio y objetos de la relación mercantil (actividades).

Los procedimientos judiciales y administrativos

Artículo 25. Le corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional, la actividad económica del sector público, social y privado. El sector público tendrá a cargo las áreas estratégicas. El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo...

Artículo 26. A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

La intermediación bancaria es el proceso por el cual una empresa o varias se especializan en captar depósitos del público para proceder a prestarlos.

Hasta 1864 no había habido en México banca según el concepto anterior, aunque si operaciones de crédito. Durante la Colonia el crédito fue concedido de preferencia por las órdenes religiosas o los consulados de comerciantes.

Posteriormente, a partir de 1888 se establecen otros bancos, entre ellos dos de emisión en el estado de Yucatán y algunos más en la capital del país.

Por fin, en el otoño de 1917 sucede lo inevitable y el gobierno de Venustiano Carranza recurre a la incautación y al crédito forzoso con los bancos, arrebatándoles la totalidad de sus reservas metálicas.

## Historia, orígenes y evolución de la banca

### La formación de los grupos financieros

Se entiende por banca universal la provisión de la totalidad de los servicios financieros por una misma entidad o consorcio.

Esta última fue la variante de organización bajo la cual se fue conformando en México el régimen de banca universal.

La ley bancaria de 1941, inspirada, como ya se ha dicho, en el principio de la especialización se mantenía en vigor, mientras que en la realidad el sistema financiero avanzaba hacia un modelo de banca universal mediante la formación paulatina de las agrupaciones financieras.

Con esa finalidad, en diciembre de 1970 se promulgó una disposición a cuyo amparo se reconocería la existencia de esos grupos o agrupaciones "imponiéndoles la obligación de seguir una política financiera coordinada y de establecer un sistema de garantías recíprocas en caso de la pérdida de sus capitales pagados".